

**2777** *DECRETO 204/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alfántega, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Alfántega, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único.*— Se autoriza al Ayuntamiento de Alfántega, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

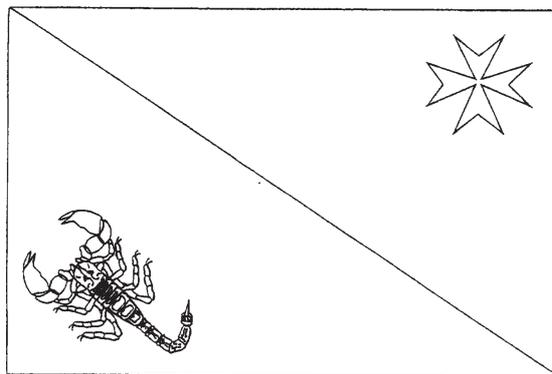
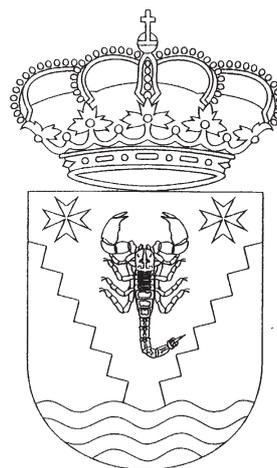
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De oro, calzado rebajado y vibrado, de azur, con alacrán de plata en palo, y sendas cruces de Malta, de lo mismo, en los cantones del jefe; en punta, cuatro ondas de azur y plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporciones 2/3, ancho por largo, dividido longitudinalmente desde la esquina superior del asta hasta la esquina inferior del batiente; el triángulo al asta es amarillo con un alacrán blanco en posición oblicua y el triángulo al batiente es azul con una cruz de Malta.

Zaragoza, 6 de octubre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



**2778** *DECRETO 205/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Calmarza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Calmarza, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único.*— Se autoriza al Ayuntamiento de Calmarza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, puente, de plata, de un ojo, mazonado de sable, sumado de torre del mismo metal, mazonada de lo mismo, de cinco almenas, puerta levantada y abierta, de gules, con escala de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: En paño azul de proporciones 2/3, ancho por largo, torre blanca mazonada de sable, de cinco almenas, puerta